

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-01275 00

En vista del informe Secretarial que antecede y atendiendo los actos de notificación allegados al expediente, se dispone:

PRIMERO: Tener por notificada por conducta concluyente a la sociedad financiera demandada, quien dentro del término de traslado contestó la demanda y formuló el respectivo juramento estimatorio. (C.G.P. art. 301)

SEGUNDA: De la contestación de la demanda oportunamente presentada por la parte demandada, por Secretaría fijese en lista teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 110 y 391 del C.G.P., para que la contraparte se pronuncie sobre las mismas.

TERCERO: Correr traslado a las partes de la objeción al juramento estimatorio formulada por el apoderado judicial del llamado en garantía, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, aporte o solicite las pruebas pertinentes que pretenden hacer valer.

CUARTO: Reconocer personería al abogado LUIS HUMBERTO USTÁRIZ GONZÁLEZ como apoderado judicial de la parte demandada en los términos del poder conferido.

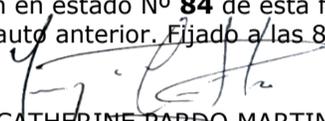
QUINTO: De los memoriales vistos 47 y 48 del escrito de contestación de la demanda que se incorporó al expediente digital, por

Secretaría procédase su desglose e incorporación al expediente que corresponde (2021-00553).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de julio de 2022
Por anotación en estado N° **84** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eef1a9d4f49ae0754de71445cc48d74c07269b30263a5d1f5155cbf9b19ebc6**

Documento generado en 28/07/2022 02:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>